



Resolución Directoral Regional

N° 0624 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 MAYO 2019

Visto, el expediente N° 02276046, que contiene el Informe N° 256-2019-GRSM/DO-RAC, referido a la conformación de la Comisión de Racionalización de la DRE-SM, en un total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.



Que, el artículo 90 de la Ley N 28044 señala que la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos. Asimismo, el artículo 159 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función a la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad.

Que, Mediante la R.M. N° 721-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos"; el cual en el numeral 7.2 señala las responsabilidades de la DRE en el proceso de racionalización, para lo cual la Dirección Regional de Educación de San Martín deberá conformar la Comisión de Racionalización – CORA.

Que, mediante el Informe N° 256-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización sugiere que para dar cumplimiento con lo dispuesto con la R.M. N° 721-2018-MINEDU, se debe conformar la Comisión de Racionalización – CORA de la Dirección Regional de Educación, a través del correspondiente acto resolutivo



Resolución Directoral Regional

N° 0624 -2019-GRSM/DRE

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Racionalización – CORA de la Dirección Regional de Educación de San Martín de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Santana Meza, Edwin Ángel Jefe de Operaciones	Presidente
Pinedo Casique, Luis Especialista en Racionalización	Secretario Técnico
Briones Silva, Erlinda Jhohanna Especialista en Presupuesto	Miembro
Bonilla Saavedra, Diana Salomé Responsable de Recursos Humanos	Miembro
Díaz Chávez, Javier Edgardo Especialista en Educación	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Racionalización – CORA de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lig. Juan Orlando Vargas Rojas
Lig. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tenía a la vista.
Moyobamba, **03 Mayo 2019**
Lindauro Anista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090